



Resolución Gerencial General Regional

N° 038-2023-GRL/GGR

Huacho, 16 de marzo de 2023



VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2022-GOB, de fecha 03 de marzo de 2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de julio de 2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2022-GRL/GGR del 07 de julio de 2022, la Carta N° 0002-2023-RES-JAA, recibido el 16 de enero de 2023, el Informe N° 002-2023-SO-PRMD, de fecha 16 de enero de 2023, el Informe N° 004-2023-COORD.OBRAS/JORR, de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N° 004-2023-JAVV de fecha 26 de enero de 2023, el Memorando N° 130-2023-GRL/GRI, de fecha 02 de febrero de 2023, el Memorando N° 258-2023-GRL/GRI, de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 072-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe N° 128-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 01 de marzo del 2023, el Memorando N° 0371-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de marzo de 2023, el Memorando N° 516-2023-GRL/GRI, de fecha 08 de marzo de 2023, el informe Legal N° 189-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de marzo de 2023, la Hoja de Envío N° 1160-2023-GRL-GGR, recibido el 15 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2021, se resolvió en su artículo primero aprobar el Expediente Técnico **SALDO DE OBRA** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911, con un presupuesto de obra de S/1'498,367.51, con una inspección de obra de S/75,000.00, con monitoreo y seguimiento de S/36,000.00, con una liquidación de obra de S/10,000.00, el mismo que da un presupuesto total de S/1'619,367.51, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, con precios referidos al mes de octubre de 2020, siendo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2022-GOB, de fecha 03 de marzo de 2022, se resolvió en su artículo primero declarar procedente la reestructuración de plazo N° 01, por ciento cincuenta y dos (152) días calendario, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL**



DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911, el mismo que se contabilizará desde el 21 de noviembre de 2021 hasta el 21 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de julio de 2022; se resolvió en su artículo Primero declarar procedente la reestructuración de plazo N° 02, por el periodo de ciento quince (115) días calendario, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**, modificándose la fecha de término de obra hasta el 14 de agosto de 2022, y declarar procedente la ampliación presupuestal N° 02 ascendente a la suma de **S/161,525.00** para la ejecución de la obra en mención, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2022-GRL/GGR del 07 de julio de 2022; se resolvió en su artículo primero declarar procedente la ampliación presupuestal de obra N° 03 por el monto de S/ 425,236.72 correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Carta N° 0002-2023-RES-JAA, recibido el 16 de enero de 2023; el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la aprobación de la reestructuración de plazo de ejecución de Obra N° 03 y cuantificación del incremento presupuestal N° 04 para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**, por el plazo de 274 días calendario adicionales, el cual genera un incremento presupuestal por el monto de **S/128,459.33**;



Que, mediante Informe N°002-2023-SO-PRMD, de fecha 16 de enero de 2023; el Supervisor de Obra remite al Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, opinión técnica favorable para la aprobación de la reestructuración de plazo de ejecución de la obra N° 03 y cuantificación de incremento presupuestal N° 04, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**, por el plazo de 274 días calendario adicionales al plazo vigente de 357 días calendario, que culminará el 15 de mayo de 2023, haciendo un total del plazo de la obra en general de **631 días calendarios**, el cual genera un incremento presupuestal por el monto de **S/128,459.33** de costo operativo;



Que, mediante Informe N° 004-2023-COORD.OBRAS/JORR, de fecha 18 de enero de 2023; el Coordinador de obras de la provincia de Huaral, informa a la Oficina de Obras, sobre su conformidad a la solicitud de la reestructuración de plazo de ejecución de la obra N° 03 y cuantificación de incremento presupuestal N° 04, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911** – saldo de Obra, por el plazo de 274 días calendario, el cual genera un incremento presupuestal por el monto de **S/128,459.33**;





Que, mediante Informe N° 004-2023-JAVV de fecha 26 de enero de 2023, el Monitor de Obras, informa a la Oficina de Obras, que es de la opinión que se apruebe la reestructuración de plazo de ejecución de la obra N° 03 y cuantificación de incremento presupuestal N° 04, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911 – saldo de Obra, teniendo como nueva fecha de culminación el **15 de mayo de 2023** y un nuevo presupuesto de Obra de **S/2'557,898.56**, en atención a las opiniones técnicas emitidas por el Residente de Obra, Supervisor de la Obra y Coordinador de Obra;

Que, mediante Memorando N° 130-2023-GRL/GRI, de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, información sobre disponibilidad presupuestal para el Incremento presupuestal N° 04 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911, por la suma de **S/128,459.33**;

Que, con Memorando N° 258-2023-GRL/GRI, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe complementario para la atención de la solicitud de incremento presupuestal N° 04 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911, proponiéndose como proyecto habilitador al CUI N° 2343131, por la suma de **S/128,459.33**;

Que, mediante Informe N° 072-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 21 de febrero de 2023, la especialista de presupuesto, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de considerarlo procedente remite los actuados del Expediente N° 2587258, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para que emita opinión y/o pronunciamiento sobre la incorporación de Inversión **NO prevista 2023** a la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911, por el monto de S/128,460.00, siendo habilitado los recursos por la Inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 21009 LUIS FELIPE SUBAUSTE DEL RIO, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA CUI N° 2343131**, afectando a la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR**, en el presente año fiscal, siendo la finalidad confirmar la disponibilidad presupuestal para formalizar la ampliación presupuestal mediante documento resolutivo y continuar con la ejecución de los pagos contractuales a ejecutarse el presente año;

Que, mediante Informe N° 128-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 01 de marzo del 2023, el Especialista en Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Oficina de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal N° 04, correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA**



COMPañIA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911 - Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 0371-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/128,460.00 soles (Ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles)**, para la ampliación presupuestal N° 04. para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPañIA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**, afectando a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS**;

Que, mediante Memorando N° 516-2023-GRL/GRI, de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al **Memorando N° 130-2023-GRL/GRI, de fecha 02 de febrero de 2023, Memorando N° 0371-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de marzo de 2023**, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, previa opinión legal proyectar la elaboración de la Resolución que aprueba el incremento presupuestal N° 04 y reestructuración de plazo N° 03 del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPañIA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**, por el importe de **S/128,460.00 soles (Ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles)** afectando a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS**;

Que en tal orden de ideas es que mediante Carta N° 0002-2023-RES-JAA, recibido el 16 de enero de 2023; el Residente de Obra solicita la aprobación de la reestructuración de plazo N° 03 para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPañIA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911**- Saldo de Obra, por el plazo de **274 días calendario adicionales que culminará el 15 de mayo de 2023**, haciendo un plazo vigente de **357 días calendario**, el cual, genera un incremento presupuestal por el monto de **S/ 128,459.33 de costo operativo, estableciendo como causal la demora en la atención de requerimientos realizados por parte del área de abastecimiento**, asimismo, la **demora en la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02**, solicitada para la adquisición de materiales y contratación de servicios que permitan culminar con la obra de acuerdo a la secuencia constructiva que no se pudieron ejecutar;

Que en concordancia con los antecedentes y documentos que obran en el expediente, la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPañIA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911** - Saldo de Obra, fue aprobada mediante **Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2021**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, es decir aquella en que la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución, tales como su propio personal, equipos, maquinaria e infraestructura, sin contar con ningún tercero o empresa privada para ejecutar la obra;

Que, para ello se debe mencionar que la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentra regulada mediante **Resolución de Contraloría N°**





195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, la misma que en el numeral 3 del artículo 11 establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de dichas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";



Que, asimismo, el numeral 5 del mismo artículo contempla lo siguiente: "En la etapa de construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, en virtud a la normativa que rige las obras por administración directa, se tiene que al tratarse de una regulación tan antigua se encuentran grandes vacíos respecto a los procedimientos de ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, entre otros que se suscitan durante la ejecución de una obra por lo que, resulta conveniente a fin de dilucidar tales ambigüedades, recurrir a los alcances de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo que pudiera corresponder su aplicación supletoria;



Que es en razón a los fundamentos expuestos, el Supervisor de Obras con **Informe N°002-2023-SO-PRMD, de fecha 16 de enero de 2023**, el coordinador de obras de la provincia de Huaral, con **Informe N° 004-2023-COORD.OBRAS/JORR, de fecha 18 de enero de 2023**; y el monitor de obras, con **Informe N° 004-2023-JAVV de fecha 26 de enero de 2023**; recomiendan la aprobación de la reestructuración del plazo N° 03 y cuantificación de incremento presupuestal N° 04 correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911** - Saldo de Obra, teniendo como nueva fecha de culminación el **15 de mayo del 2023** y un nuevo presupuesto de obra de **S/2'557,898.56**, las cuales se basan en los siguientes fundamentos:



▪ **Cronograma Reestructurado**

Como se muestra en los cronogramas reestructurados que los trabajos se están **programando desde el 07/07/2022**, como fecha de corte de la presente solicitud, en que se aprobó la Reestructuración de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal de Obra N° 04, prevé la tensión de los requerimientos necesarios para continuar con la ejecución de la obra, periodo en el cual se cumplirán con ejecutar la totalidad de partidas nuevas y por mayores metrados, **la ruta crítica de la obra se prolonga hasta el 31/12/2022**.



El cronograma fue reestructurado considerando las siguientes actividades a realizar:



- **Plazo adicional para culminar las partidas críticas que fueron afectadas por la secuencia del proceso constructivo.**
- **Periodo por la demora en la atención de requerimientos.**
- **Periodo suspendido por trabajos administrativos.**



CRONOGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N° 03												
"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"												
Nombre de tarea	Duración	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS HUARAL N° 44 EN LA PROVINCIA DE HUARAL, Región LIMA	631 días											
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PROLIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	636 días											
ESTRUCTURAS	587 días											
ARQUITECTURA	625 días											
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	521 días											
SISTEMA DE DESAGÜE	596 días											
PROUEBAS Y ENSAYOS DE OBRA	589 días											

- **Causal de la reestructuración de plazo.**

La causal es la demora en la atención de requerimientos realizados por parte del área de abastecimientos, así mismo la demora en la aprobación de la Ampliación presupuestal N° 02, solicitada para la adquisición de materiales y contratación de servicios que permitan culminar con la obra de acuerdo a la secuencia constructiva no se pudieron ejecutar.

- **INICIO DE CAUSAL**

Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba la reestructuración de plazo N° 02 y la ampliación presupuestal de la Obra N° 02 para la ejecución de las partidas primigenias, nuevas y mayores metrados de la obra, que no se pudieron ejecutar por no haberse atendido oportunamente los requerimientos de materiales y contratación de servicios oportunamente, mediante esta resolución se aprueba una reestructuración del plazo de 115 días calendario, siendo la fecha de corte el 14/08/2022. Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 082-2022-GRL/GGR del 07 de julio de 2022, se aprobó la ampliación de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911, N° 03 por el monto de S/ 425,236.72 correspondiente a la ejecución de la obra en mención.

- **CUANTIFICACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N° 02**

La cuantificación según los técnicos de las áreas técnicas correspondientes se realiza en base al inicio y término de Causal, asimismo de la demora para la aprobación de la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 02, la obra se ha visto desabastecida de materiales, estando imposibilitada para el requerimiento de materiales y servicios necesarios para la culminación de la obra y dado esta demora en la atención de esta solicitud, se ha consumido el plazo vigente de la obra, por lo que considerando desde el 08/07/2022, la gestión de trámites para la aprobación de la certificación presupuestal; asimismo, se considera como fecha de culminación de estos trámites el 28/09/2022, que contabilizando desde el 15/08/2022, hacen un total de **45 días calendario**, asimismo se requiere un plazo de 94 días calendarios más para el trámite de requerimiento de los bienes y servicios hasta la obtención de la orden de compra, la culminación de las partidas faltantes y la elaboración de la preliquidación, llegando a una fecha de culminación el 31/12/2022.





• REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N° 03

Se precisa que la reestructuración de plazo N° 03, es por **274 DÍAS CALENDARIO**, para el periodo comprendido desde el **15 de agosto del 2022** hasta el **15 de mayo del 2023**.

• ANALISIS Y SUSTENTO DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL

Como se ha podido demostrar en el análisis de reestructuración de plazo, se requiere un tiempo mayor para la culminación de la obra, lo cual repercute en la necesidad de recursos económicos para los gastos operativos que este periodo demandara, razón por la cual se ha realizado un análisis de los recursos necesarios, en los que se incluyen el personal técnico y administrativo necesario, así como los insumos materiales necesarios, ascendiendo el incremento presupuestal por gastos operativos y gastos de supervisión tal como se detalla en el cuadro LÍNEA DE TIEMPO.

En primera instancia se hace un análisis de los presupuestos aprobados con anterioridad, para lo cual se muestra el siguiente cuadro a continuación:

COMPONENTES	PRESUPUESTO APROBADO RGR N° 004-2021-GRU/GRJ	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 RER N° 253-2021-GOB	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 RER N° 153-2022-GOB	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 RGG N° 081-2022-GRU-GGR	IMPORTE S/
COSTO DIRECTO	1,351,098.01			425,236.72	1,776,334.73
GASTOS OPERATIVOS	147,269.50	209,310.00	133,525.00		490,104.50
SUPERVISION	75,000.00	14,000.00	28,000.00		117,000.00
MONITOREO	36,000.00				36,000.00
LIQUIDACION	10,000.00				10,000.00
TOTAL S/	1,619,367.51	223,310.00	161,525.00	425,236.72	2,429,439.23

Del presupuesto asignado respecto a la ejecución financiera se tiene un saldo por devengar en la culminación de la ejecución física de la obra el importe de S/ 303,514.82, como se muestra el siguiente cuadro:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	MONITOREO	LIQUIDACION	IMPORTE TOTAL DE OBRA S/
2.6.2.2.1.3	PERSONAL	171.39	0.00	0.00	0.00	0.00	171.39
2.6.2.2.1.4	BIENES	-5,092.02	15,055.19	-587.50	0.00	0.00	9,375.67
2.6.2.2.1.5	SERVICIO	258,351.55	17,989.47	4,633.34	120.00	-10,000.00	271,094.36
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	15.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS INFORMATICOS Y COMUNICACIONES	2,493.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,493.40
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	12,407.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,407.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	7,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,958.00
TOTAL S/		276,289.32	33,059.66	4,045.84	120.00	-10,000.00	303,514.82



• **AMPLIACION PRESUPUESTAL N.º 04**

Como se aprecia en el cuadro anterior que se tiene como SALDO, en el componente de gastos operativos con Clasificador de Gasto 2.6.2.2.1.5. se tiene como saldo el importe de S/17,989.47, siendo insuficiente para continuar con la ejecución y la culminar las partidas del expediente técnico aprobado, se requiere de mayores recursos financieros como se muestra en el cuadro de análisis de los gastos operativos para el periodo que comprende del mes de enero al mes de mayo del presente año fiscal, como se detalla a continuación:

GASTOS DEL PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO

PERSONAL DE OBRA	COSTO POR MES	2023					TOTAL MESES	IMPORTE S/
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO		
RESIDENTE DE OBRA	7.000.00	1	1	1	1	0.5	4.5	31,500.00
ASIST. RESIDENCIA	4.500.00			1	1	0.5	2.5	11,250.00
ADMINISTRADOR	4.500.00	1	1	1	1	0.5	4.5	20,250.00
ASIST. ADM	2.500.00			1	1		2	5,000.00
ING. SSOMA	4.500.00			1	1		2	9,000.00
TECNICO DE SALUD	2.500.00			1	1		2	5,000.00
ING. ELECTRICISTA	3.000.00			1	1		2	6,000.00
ALMACENERO	2.800.00			1	1	0.5	2.5	7,000.00
GUAR. DIURNO	1.600.00	1	1	1	1		4	6,400.00
GUAR. NOCTURNO	1.600.00	1	1	1	1		4	6,400.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/		1	1	1	1		4	6,400.00
								107,800.00

INSUMO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
PAPEL TOALLA DOBLE HOJA X 60 HOJAS	UND	45.00	3.00	135.00
BOLSA PARA BASURA, COLOR NEGRO	PAQ	2.00	32.00	64.00
DESINFECTANTE PARA PISO	GL	1.00	16.50	16.50
BOLSA ROJA DE 20x30	PAQ	2.00	23.00	46.00
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 10%	GL	2.00	9.80	19.60
ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° 1L SEGUN ESPECIFICACION TECNICA	UND	2.00	11.90	23.80
AGUA MINERAL	CAJA	15.00	23.50	352.50
JABON LIQUIDO	UND	2.00	13.20	26.40
TOTAL				683.80

INSUMOS DE ESCRITORIO Y OFICINA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
TINTA DE IMPRESORA NEGRO Y COLORES	UND	2.00	120.00	240.00
FOLDER MANILA	PAQ	2.00	10.20	20.40
HOJAS BOND A4	MILLAR	30.00	42.00	1,260.00
SOBRE MANILA	PAQ	2.00	6.00	12.00
HUMEDECEDOR DACTILAR	UND	3.00	10.00	30.00
LAPICEROS TINTA GEL PUNTA FINA COLOR AZUL	CAJA	3.00	20.00	60.00
PORTA MINA	UND	6.00	30.00	180.00
PLUMON INDELEBLE	UND	12.00	3.00	36.00
CORRECTOR	CAJA	1.00	21.60	21.60
MINA 2.0	UND	3.00	35.00	105.00
TOTAL				1,965.00

RESUMEN DE MAYOR RECURSO FINANCIERO

DESCRIPCION	IMPORTE S/
GASTOS DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	107,800.00
INSUMOS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	683.80



INSUMOS DE ESCRITORIO Y OFICINA	1,965.00
TOTAL S/	110,448.80

En este sentido, para los Gastos Operativos se requiere la suma de **S/110,448.80** y teniendo en cuenta que se tiene disponible el importe de **S/17,989.47**, se requiere el importe de **S/92,459.33** de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO REQUERIDO	TOTAL	DISPONIBLE	POR SOLICITAR
GASTOS OPERATIVOS	110,448.80	17,989.47	92,459.33

NUEVO MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Del incremento de presupuesto en el componente de Gastos Operativos y Supervisión, el importe total del proyecto sería por el importe de **S/ 2,557,898.56**, como se detalla a continuación:

COMPONENTES	PRESUPUESTO APROBADO RGR N° 004-2021- GRL/GRI	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 RER N° 253- 2021-GOB	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 RER N° 153-2022- GOB	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 RGG N° 081-2022- GRL-GGR	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PROPUESTA)	IMPORTE S/
COSTO DIRECTO	1,351,098.01			425,236.72		1,776,334.73
GASTOS OPERATIVOS	147,269.50	209,310.00	133,525.00		92,459.33	582,563.83
SUPERVISIÓN	75,000.00	14,000.00	28,000.00		36,000.00	153,000.00
MONITOREO	36,000.00					36,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00					10,000.00
TOTAL S/	1,619,367.51	223,310.00	161,525.00	425,236.72	128,459.33	2,557,898.56

Al respecto, se tiene un incremento presupuestal para el componente de Gastos Operativos y el componente de Supervisión por la Reestructuración de Plazo de Ejecución, generando un incremento presupuestal de **S/ 128,459.33 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 33/100 soles)**, como se resume en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	%
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DE LA OBRA (R. G. R. N°004-2021-GRL/GRI)	1,619,367.51	
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE LA OBRA</u>	223,310.00	<u>13.79%</u>
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 DE LA OBRA</u>	161,525.00	<u>9.97%</u>
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 DE LA OBRA</u>	425,236.72	<u>26.26%</u>
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 DE LA OBRA</u>	128,459.33	<u>7.93%</u>
PRESUPUESTO REFORMULADO (Expediente Reformulado + Ampliaciones presupuestales)	2,557,898.56	

Con la ampliación presupuestal N° 04 por mayores costos asignados a GASTOS OPERATIVOS y SUPERVISIÓN, ascendente a la suma de **S/128,459.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100 soles)**, que equivale al 7.93%, del presupuesto referencia; el nuevo monto del presupuesto de obra es de **S/ 2'557,898.56 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES)**.

Que en el presente caso, se observa que, durante la ejecución física del proyecto: la reestructuración del plazo N° 03 en la ejecución del proyecto y la ampliación



presupuestal N° 04 correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911 - Saldo de Obra, se suscitaron diversos acontecimientos que afectaron el normal desarrollo del proyecto, siendo principalmente los siguiente: - **Plazo adicional para culminar las partidas críticas y no críticas que fueron afectadas por la secuencia del proceso constructivo.** - **Periodo por la demora en la atención de requerimientos.** - **Periodo suspendido por trabajos administrativos; las cuales sustentan la presente reestructuración del plazo N° 03 incremento presupuestal N° 04.**

Que, aunado a ello, se advierte que, a partir de la demora para la aprobación de la solicitud de la ampliación presupuestal N° 02, la obra se ha visto desabastecida de materiales, estando imposibilitada para el requerimiento de materiales y servicios necesarios para la culminación de la obra y dado esta demora en la atención de esta solicitud, se ha consumido el plazo vigente de la obra, por lo que considerando desde el **08/07/2022**, la gestión de trámites para la aprobación de la certificación presupuestal;

Asimismo, se considera como fecha de culminación de estos trámites el **28/09/2022**, que contabilizando desde el **15/08/2022**, hacen un total de **45 días calendario**. además, se requiere un plazo de **94 días calendario** más para el trámite de requerimiento de los bienes y servicios hasta la obtención de la orden de compra, la culminación de las partidas faltantes y la elaboración de la preliquidación, llegando a una fecha de culminación el **31/12/2022**; por lo que, en la línea de tiempo que refleja la presente reestructuración de plazo N° 03, se requiere el plazo de **274 días calendario**, por el periodo comprendido desde el **15 de agosto del 2022 hasta el 15 de mayo de 2023**;

Que, finalmente, considerando que se requiere un tiempo mayor para la culminación de la obra, ello incide directamente en la necesidad de mayores recursos económicos para los gastos operativos que este nuevo periodo demandaría, razón por el cual, el personal técnico de la obra ha realizado un análisis de los recursos necesarios por el plazo de **274 días calendario**, ascendiendo a la suma de **S/92,459.33**, al cual se sugiere adicionar los gastos de supervisión por **S/36,000.00** por el mismo plazo, lo que generaría un incremento presupuestal total de **S/128,459.33 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 33/100 soles)**, tal como detallan los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinador de Obras de la provincia de Huaral y el Monitor de Obras;

Que por lo tanto, en concordancia con el Supervisor de Obra, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral y el Monito de Obras, resulta necesario que se apruebe la reestructuración del plazo N° 03 en la ejecución del proyecto y la ampliación presupuestal N° 04 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911 - Saldo de Obra, en amparo de la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988**, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y supletoriamente, por la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**, para lo cual, la autoridad competente deberá emitir el acto resolutivo de aprobación, a fin de cumplir con su finalidad, ejecutando las metas físicas del proyecto dentro de los plazo previstos;





Que, en base a los informes técnicos y las precisiones legales antes mencionadas, se concluye que, la reestructuración del plazo N° 03 en la ejecución del proyecto y la ampliación presupuestal N° 04 correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911 - Saldo de Obra se encuentra acorde a lo establecido en **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988**, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y supletoriamente, por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Por lo que, en concordancia con lo informado por el Supervisor de Obra, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral y Monitor de Obras, se opina que resulta procedente aprobar la reestructuración de plazo N° 03 e incremento presupuestal N° 04 correspondiente a la ejecución de la obra en mención por el periodo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) DIAS CALENDARIO**, el cual que actualizará el calendario de avance de obra y a su vez incidirá en el presupuesto que se tiene aprobado, por el monto de **S/128,459.33 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 33/100 soles)**, modificandose la fecha de termino de obra hasta el día **15 de mayo de 2023**, por la amplitud de los fundamentos expuestos;

Que, mediante informe Legal N° 189-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud, respecto a la reestructuración del plazo N° 03 en la ejecución del proyecto y la ampliación presupuestal N° 04 correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911, por lo que adjunta el Proyecto del acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Envío N° 1160-2023-GRL-GGR, recibido el 15 de marzo de 2023; la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente N° 2642980, para la emisión del acto administrativo que **DECLARA PROCEDENTE la REESTRUCTURACIÓN DEL PLAZO N° 03 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2154911 - Saldo de Obra;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Jefatura de la Oficina de Obras, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la REESTRUCTURACIÓN DEL PLAZO N° 03 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" CUI N° 2154911 - Saldo de Obra, encontrándose de acorde a lo establecido en **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988**, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y supletoriamente, por la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado** y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la reestructuración del plazo por 274 días calendarios, modificándose la fecha por el periodo comprendido desde el **15 de agosto del 2022 hasta el 15 de mayo del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la ampliación Presupuestal N° 04 de la obra en mención, por el monto de **S/ 128, 459.33 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 33/100 soles)**

ARTÍCULO CUARTO: remitir copia fedateada del acto resolutivo y demás documentación adjunta a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de nuestra institución, para que acorde a sus funciones establecidas por ley, pueda determinar la existencia de la responsabilidad que correspondiera por la aprobación de la presente la **REESTRUCTURACIÓN DEL PLAZO N° 03 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** correspondiente a la ejecución de la obra en mención.

ARTÍCULO QUINTO: remitir copia del presente acto resolutivo y de sus antecedentes, al órgano de Control Institucional de nuestra institución, a efectos de que tome conocimiento oportuno del presente caso y cumpla con sus funciones establecidas en la regulación del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEXTO: remitir copia fedateada de la presente resolución y sus antecedentes en original, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su custodia, archivo y para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes, asimismo **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

